



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2017, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se autoriza a centros docentes públicos y servicios educativos a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios al Ciudadano de la Administración Educativa en Catálogos de Servicios y Compromisos de Calidad en el curso 2016/2017.

Mediante el Decreto 230/2000, de 9 de noviembre, se regulan las Cartas de Servicios al Ciudadano en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 del citado decreto, las Órdenes PAT/919/2004 y PAT/920/2004, ambas de 4 de junio, aprobaron, respectivamente, la Carta de Servicios al Ciudadano de los centros públicos de educación secundaria, bachillerato y formación profesional, y la Carta de Servicios al Ciudadano de los centros públicos de educación infantil y primaria.

Por su parte, las Órdenes PAT/1391/2006, PAT/1392/2006, PAT/1393/2006, y PAT/1394/2006, todas de 22 de agosto, aprobaron respectivamente, la Carta de Servicios al Ciudadano de los centros de enseñanzas de idiomas y enseñanzas artísticas, la Carta de Servicios al Ciudadano de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, la Carta de Servicios al Ciudadano de las áreas de inspección educativa y la Carta de Servicios al Ciudadano de los centros de formación al profesorado e innovación educativa.

Por último, las Órdenes PAT/1012/2007 y PAT/1013/2007, de 16 de mayo, aprobaron, respectivamente, la Carta de Servicios al Ciudadano de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación y la Carta de Servicios al Ciudadano de los centros rurales de innovación educativa.

De conformidad con el apartado primero, punto 2, de dichas órdenes, el Director General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos podrá autorizar a aquellos centros que lo soliciten a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios en Catálogos de Servicios y Compromisos de Calidad. No obstante, de acuerdo con el Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, actualmente dicha competencia corresponde a la Directora General de Innovación y Equidad Educativa.

El artículo 2 de la Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre, por la que se regula el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León, y por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad Educativa para el trienio 2004-2007, reconoce entre las modalidades de experiencias de calidad en ella reguladas, como modalidad 5, los catálogos de servicios y compromisos de calidad.

En consecuencia, una vez examinadas las solicitudes efectuadas por los centros, y en virtud de las competencias y funciones atribuidas en el artículo 7 del Decreto 45/2015, de 23 de julio

RESUELVO

Primero.– Autorización a centros docentes públicos.

Se autoriza a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios al Ciudadano en Catálogos de Servicios y Compromisos de Calidad a los centros públicos de educación secundaria, bachillerato y formación profesional, que se relacionan en el Anexo I; a los centros públicos de educación infantil y primaria, que se relacionan en el Anexo II; a los centros públicos de enseñanzas de idiomas y enseñanzas artísticas, que se relacionan en el Anexo III; a los centros de formación al profesorado e innovación educativa, que se relacionan en el Anexo IV; y a los centros rurales de innovación educativa, que se relacionan en el Anexo V.

Segundo.– Autorización a servicios educativos.

Se autoriza a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios al Ciudadano en Catálogos de Servicios y Compromisos de Calidad al área de inspección educativa, que se relaciona en el Anexo VI; a los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, que se relacionan en el Anexo VII; y al área de programas educativos que se recoge en el Anexo VIII.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 8 de febrero de 2017.

*La Directora General
de Innovación y Equidad Educativa,
Fdo.: MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ GARCÍA*

ANEXO I

CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL AUTORIZADOS A DESARROLLAR LA CARTA
DE SERVICIOS EN CATÁLOGOS DE SERVICIOS Y COMPROMISOS DE CALIDAD

ÁVILA

IES ADAJA. ARÉVALO

BURGOS

CIFP LA FLORA. BURGOS

IES DIEGO DE SILOÉ. BURGOS

LEÓN

IES RAMIRO II. LA ROBLA

SEGOVIA

IES ANDRÉS LAGUNA. SEGOVIA

SORIA

IES PICOS DE URBIÓN. COVALEDA

ZAMORA

IES LEÓN FELIPE. BENAVENTE

ANEXO II

CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA AUTORIZADOS
A DESARROLLAR LA CARTA DE SERVICIOS EN CATÁLOGOS DE SERVICIOS
Y COMPROMISOS DE CALIDAD

BURGOS

CEIP ALEJANDRO RODRÍGUEZ VALCÁRCEL. BURGOS

CEIP FRANCISCO DE VITORIA. BURGOS

CEIP RIBERA DEL VENA. BURGOS

CEIP GLORIA FUERTES. VILLALVILLA

LEÓN

CEIP ANEJAS. LEÓN

SALAMANCA

CEIP GRAN CAPITÁN. SALAMANCA

SEGOVIA

CEIP FRAY JUAN DE LA CRUZ. SEGOVIA

CEIP LAS CAÑADAS. TRES CASAS

CEO EL MIRADOR DE LA SIERRA. VILLACASTÍN

VALLADOLID

CEIP EL PERAL. VALLADOLID

ZAMORA

CRA DE GEMA. GEMA

CRA ALFOZ DE TORO. MORALES DE TORO

CRA DE NUEZ DE ALISTE. NUEZ DE ALISTE

CRA DE VILLAFÁFILA. VILLAFÁFILA

CEIP JUAN XXIII. ZAMORA

CEIP MIGUEL DE CERVANTES. ZAMORA



ANEXO III

**CENTROS DE ENSEÑANZAS DE IDIOMAS Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
AUTORIZADOS A DESARROLLAR LA CARTA DE SERVICIOS EN CATÁLOGOS
DE SERVICIOS Y COMPROMISOS DE CALIDAD**

LEÓN

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LEÓN. LEÓN



ANEXO IV

**CENTROS DE FORMACIÓN AL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
AUTORIZADOS A DESARROLLAR LA CARTA DE SERVICIOS EN CATÁLOGOS
DE SERVICIOS Y COMPROMISOS DE CALIDAD**

LEÓN

CFIE DE LEÓN

ZAMORA

CFIE DE ZAMORA



ANEXO V

**CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA AUTORIZADOS
A DESARROLLAR LA CARTA DE SERVICIOS EN CATÁLOGOS DE SERVICIOS
Y COMPROMISOS DE CALIDAD**

ÁVILA

CRIE NATURÁVILA. ÁVILA

BURGOS

CRIE DE BURGOS. BURGOS



ANEXO VI

ÁREA DE INSPECCIÓN EDUCATIVA AUTORIZADA A DESARROLLAR LA CARTA DE SERVICIOS EN CATÁLOGOS DE SERVICIOS Y COMPROMISOS DE CALIDAD

LEÓN

ÁREA DE INSPECCIÓN EDUCATIVA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



ANEXO VII

**EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA AUTORIZADOS
A DESARROLLAR LA CARTA DE SERVICIOS EN CATÁLOGOS DE SERVICIOS
Y COMPROMISOS DE CALIDAD**

LEÓN

EOE DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON TRASTORNOS DE CONDUCTA. LEÓN

EOE ESPECÍFICO PARA LA DISCAPACIDAD AUDITIVA. LEÓN

EOE ESPECÍFICO PARA LA DISCAPACIDAD MOTÓRICA. LEÓN



ANEXO VIII

ÁREA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS AUTORIZADA A DESARROLLAR LA CARTA DE SERVICIOS EN CATÁLOGOS DE SERVICIOS Y COMPROMISOS DE CALIDAD

LEÓN

ÁREA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN